

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA N° 001-2022/GDU/MDSM
San Miguel, 19 de enero de 2022

VISTO:

En virtud de la Carta N°005-2018-CLL del Contratista CONSORCIO LAS LEYENDAS de fecha 13 de febrero del 2018, la Carta N°002-2018-CONSORCIO PACHACUTEC del consultor CONSORCIO PACHACUTEC de fecha 05 de abril del 2018, el Informe N° 119-2018-SGOP-GDU/MDSM de fecha 06 de agosto del 2021, el Informe N° 004-2018-CPM-SGOP-GDU/MDSM de fecha 06 de agosto del 2018, Memorandum N°028-2021-OPP/MDSM de fecha 26 de mayo del 2021, Memorando N° 487-2021-GDU/MDSM de fecha 26 de octubre del 2021, Informe N°444-2021-OAJ/MDSM de fecha 30 de noviembre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N° 013-2017-GM/MDSM de fecha 20 de febrero del 2017, se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Creación De Boulevard En La Berma Central De La Avenida Los Precursores, Distrito De San Miguel - Lima - Lima" (Código Unificado 2318984), el costo total del proyecto es de S/. 9,622,178.25 (Nueve Millones seiscientos veinte y dos ciento setenta y ocho con 25/100 soles), Incluido el impuesto de ley;

Que, mediante el contrato S/N de fecha 20 de junio del 2017 de la adjudicación simplificada N°002-2017-CS-MDSM, la Entidad contrata los servicios del Contratista CONSORCIO LAS LEYENDAS con el objeto de ejecutar el proyecto "Creación De Boulevard En La Berma Central De La Avenida Los Precursores, Distrito De San Miguel - Lima - Lima" (Código Unificado 2318984), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, iniciándose la obra el 28 de junio del 2017;

Que, por medio de Resolución Gerencial N° 009-2017-GDU/MDSM, se DESIGNO el Comité de Recepción de Obras "Creación De Boulevard En La Berma Central De La Avenida Los Precursores, Distrito De San Miguel - Lima - Lima" (Código Unificado 2318984), el que estará integrado por profesionales como; Ing. Félix Enrique Morales Ubillus, Arq. Ariel Máximo López Sueldo, Sra. Verónica Muñoz Sánchez suscribiéndose el Acta de recepción el 16 de enero del 2018;

Que, con Carta N°005-2018-CLL de fecha 13 de febrero del 2018 de la empresa contratista CONSORCIO LAS LEYENDAS presentó el 13 de febrero de 2018 a la MDSM, el informe de liquidación de obra "Creación De Boulevard En La Berma Central De La Avenida Los Precursores, Distrito De San Miguel - Lima - Lima" (Código Unificado 2318984);

Que, con Carta N°007-2018-SGOP-GDU/MDSM de fecha 28 de marzo del 2018 la Subgerencia de Obras Publicas remite a la Supervisión de Obra la Liquidación de Obra Técnica Financiera que fue presentada por el CONSORCIO LAS LEYENDAS para su conformidad.

Que, con Carta N°002-2018-CONSORCIO PACHACUTEC de fecha 05 de abril de 2018, la empresa Supervisora de Obra CONSORCIO PACHACUTEC revisa el expediente de Liquidación de Obra realiza el informe de conformidad y remite a la Subgerencia de Obras Públicas la liquidación de la Obra "Creación De Boulevard En La Berma Central De La Avenida Los Precursores, Distrito De San Miguel - Lima - Lima" (Código Unificado 2318984).

Que, con Carta N°009-2018-CLL de fecha 24 de abril del 2018 el CONSORCIO LAS LEYENDAS emite carta indicando que la Liquidación de obra se encuentra consentida toda vez que habiendo transcurrido el plazo de 60 días como lo indica el Art. 179 del RLCE y no siendo materia de observación alguna queda consentida con un saldo a favor del contratista de S/. 37,929.12 soles.

Que, con Informe N° 004-2018-CPM-SGOP-GDU/MDSM, de fecha 06 de agosto de 2018, el personal de la Subgerencia de Obras Públicas emitió opinión favorable respecto de la liquidación técnica financiera del proyecto de la obra "Creación De Boulevard En La Berma



Central De La Avenida Los Precursores, Distrito De San Miguel - Lima - Lima" (Código Unificado 2318984), concluyendo que existe un saldo a favor del contratista CONSORCIO LAS LEYENDAS ascendente a S/. 37.919.12 soles incluido IGV y una inversión final de obra de S/. 9,452,566.63 soles incluido IGV el cual concuerda con lo indicado por el contratista quedando consentida como sigue:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA Creación De Boulevard En La Berma Central De La Avenida Los Precursores, Distrito De San Miguel - Lima - Lima
FECHA DE PRESUPUESTO dic-17
AREA GEOGRAFICA O2
SUPERVISOR ING. LUIS MIGUEL MARTINEZ ORTIZ
CONTRATISTA CONSORCIO LAS LEYENDAS
UBICACIÓN DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
PRESUPUESTO CONTRATADO S/ 9,414,641.08 CON IGV S/ 7,978,509.39 SIN IGV

A. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA (Expresado en Nuevos Soles)

1 RECALCULO AUTORIZADO			
1.1 Por contrato principal			
1.1.1 Monto Valorizado	S/		7,978,509.39
1.1.3 Reajustes	S/		26,836.90
1.2 Por Factores de Liquidación			
1.2.1 Factor F	S/		3,059.66
1.2.2 Factor V	S/		2,243.74
1.3 Por retraso en el pago de las Valorizaciones			
1.3.1 interes	S/	-	S/ 8,010,649.69
1.4 IGV 18%			S/ 1,441,916.94
COSTO FINAL DE OBRA			S/ 9,452,566.63
2 PAGADO			
2.1 Por contrato principal			
2.1.1 Monto Valorizado	S/		7,978,506.37
2.1.2 Reajustes	S/	-	S/ 7,978,506.37
2.2 IGV 18%			S/ 1,436,131.15
			S/ 9,414,637.52
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 37,929.11
EFFECTIVO			S/ 32,143.31
IGV			S/ 5,785.80
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 37,929.12
- DE VALORIZACIONES, ANTICIPOS Y OTROS			S/ 32,143.32
DE I.G.V (18%)			S/ 5,785.80

Que, con Informe N° 119-2018-SGOP-GDU/MDSM, de fecha 06 de agosto 2018, la Subgerencia de Obras Públicas informa que la Liquidación ha sido revisada y aprobada por el CONSORCIO PACHACÚTEC con un saldo a favor del CONSORCIO LAS LEYENDAS de S/. 37,929.12 incluido IGV, por lo que se recomienda aprobación mediante resolución.

Que, con Informe N° 021-2018-GDU/MDSM, de fecha 06 de agosto del 2018 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitó la aprobación de liquidación de obra a Gerencia Municipal mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0119-2018-GPP/MDSM de fecha 14 de setiembre del 2018 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que, existe disponibilidad presupuestal para el proyecto: "Creación De Boulevard En La Berma Central De La Avenida Los Precursores, Distrito De San Miguel - Lima - Lima" (Código Unificado 2318984).



Que, con Carta N°007-2019-CLL de fecha 25 de noviembre del 2019, el CONSORCIO LAS LEYENDAS solicitó a la Gerencia Municipal, de cumpla con emitir la Liquidación de Obra y se proceda con el pago del saldo a favor del Contratista.

Que, con Informe N°157-2021-SGOP-GDU/MDSM de fecha 04 de abril del 2021, se pone en conocimiento al Gerente de Desarrollo Urbano respecto a la Liquidación Técnico Financiera de la Obra que se encuentra CONSENTIDA con un saldo a favor del contratista de S/. 37,929.12 que incluye IGV.

Que, con Memorando N° 162-2021-GDU/MDSM, de fecha 05 mayo del 2021 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitó disponibilidad presupuestal para pagar el saldo por facturar a favor del contratista CONSORCIO LAS LEYENDAS ascendente a S/. 37,929.12 soles.

Que, con Memorandum N° 028-2021-OPP/MDSM de fecha 26 de mayo 2021 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la atención de lo solicitado, por el monto de S/. 37,929.12 soles.

Que, con Memorando N° 487-2021-GDU/MDSM, de fecha 26 octubre del 2021 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitó opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que con Memorando N°101-2021-OAJ/MDSM de fecha 20 de noviembre del 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó opinión a la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Que, con Informe N°865-2021-ULCP-OAF/MDSM de fecha 16 de noviembre del 2021 la Unidad de Logística y Control Patrimonial emite opinión sobre la no configuración de penalidad al contratista CONSORCIO LAS LEYENDAS, no habiéndose encontrado ninguna observación por parte del comité de recepción de obras en la respectiva suscripción del acta.

Que, con Informe N° 444-2021-OAJ/MDSM de fecha 30 de noviembre del 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Obras Públicas quien conforme a sus funciones asignadas en el numeral 3 del artículo 84° del ROF de la MDSM, propone la aprobación de la liquidación de la obra “Creación De Boulevard En La Berma Central De La Avenida Los Precursores, Distrito De San Miguel - Lima - Lima” (Código Unificado 2318984), por haber quedado consentida u aprobada con la conformidad otorgada por el CONSORCIO LAS LEYENDAS; la cual cuenta con una garantía vigente a la fecha de su consentimiento; por tanto podemos señalar que la liquidación de obra acotada se habría elaborado y presentado de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, en concordancia con la opinión técnica emitida por el OSCE, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Artículo 170 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en Reglamento de Contrataciones con el Estado determina el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra, en los siguientes numerales El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En concordancia del numeral 20 del Artículo 20 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; preceptos normativos que en presente caso se han cumplido;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el literal d) del Artículo 1 del Decreto de Alcaldía N° 754-2-2019 de fecha 24 de octubre del 2019 contando con el visto de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL VALOR DE LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA del Contrato S/N de fecha 20 de junio del 2017 de la Licitación Pública N°002-2017-CS-MDSM; siendo el monto de liquidación de Obra “Creación De Boulevard En La Berma Central De La Avenida Los Precursores, Distrito De San Miguel - Lima - Lima” (Código Unificado 2318984), la suma de **S/. 9,452,570.20 (Nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos setenta con 20/100 soles)**, Incluido el impuesto de ley; el detalle total de la inversión del Proyecto es:

RUBROS	MONTOS
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 9,414,641.08
REAJUSTE INCLUYE FACTOR F Y V	S/. 37,929.12
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 95,000.00
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/. 188,670.16
COSTO TOTAL DE PROYECTO	S/. 9,736,240.36

SON: NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 36/100 SOLES INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

Con un monto a facturar y pagar a favor del Contratista CONSORCIO LAS LEYENDAS de S/. 37,929.12 (Treinta y siete mil novecientos veintinueve con 12/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que una vez quede consentido el presente acto, la Oficina de Administración y Finanzas y las unidades orgánicas adscritas a ella que les compete deben realizar los pagos de S/. 37,929.12 (Treinta y siete mil novecientos veintinueve con 12/100 soles que incluye impuestos de ley, así mismo la devolución de la Carta Fianza N°000921661444 emitida por el Banco Financiero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad Ejecutora de la Sub Gerencia Obras Públicas, realizar el cierre en el Banco de Proyectos del MEF del proyecto “Creación De Boulevard En La Berma Central De La Avenida Los Precursores, Distrito De San Miguel - Lima - Lima” (Código Unificado 2318984).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, realizar la rebaja contable del proyecto, conforme a sus facultades.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias competentes de esta corporación edil y al contratista.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Obras Públicas realice la verificación posterior de la citada liquidación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

FÉLIX ENRIQUE MORALES UBILLÚS
 GERENTE

